

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1287-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN
A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián Dra. Leda Badilla Chavarría

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Edwin Solórzano Campos Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1287.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1287 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1287. 2.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 171. 3.Análisis y Decisión del Proceso 96. 4.Análisis y Decisión del Proceso 169 en Grado de Diplomado. 5.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 169 en Grado de Bachillerato. 6.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 153. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PUNIV 006. 8.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 28. 9.Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180. 10. Extensión Visita de Evaluación Externa Proceso 177, 178, 179 y 180. 11. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 182. 12.Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 55. 13.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso PGR-02.

Artículo 2. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 171.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 171, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 171 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 171, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser

catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe

consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas para atender las debilidades apuntadas por los pares
 - Poca oferta de cursos electivos y/o optativos.
 - Sobrecarga curricular en los semestres VII y IX.
 - Escaso espacio para que los profesores atienda estudiantes.
 - Insuficiente espacio para sitios recreativos, de estudio y de comedor.
 - Incompleta sistematización de los recursos bibliográficos.
 - Poca participación docente en el programa de capacitación didáctica.
 - No todos los estudiantes reciben información sobre el sistema de evaluación de los cursos en la primera semana de clases.
 - Carencia de sistematización de la información académica, de investigación y de acción social de los docentes.
 - Insatisfacción con los servicios estudiantiles.
 - Excesivo tiempo de graduación de los estudiantes.
 - No hay estudios para valorar la dimensión del mercado laboral.
 - Poca actividad en investigación y extensión.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. En firme.
 4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 3. Análisis y Decisión del Proceso 96.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 96.

CONSIDERANDO

1. El Consejo ha realizado un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso Inicial de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.

3. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

SE ACUERDA

1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 96 con el carácter de “Decisión Diferida” que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada. Diferir la decisión es la oportunidad que da a la carrera de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. Indicar que la aceptación de esta decisión requiere, como condición “sine qua non”, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuara exitosamente su proceso de acreditación.
3. Conceder dieciocho meses a la carrera del Proceso 96 según el presente acuerdo de “Decisión Diferida”, el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá en definitiva.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto especial de mejoras”. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de “acreditación diferida”, conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
5. Incorporar sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto especial de mejoras” señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 96 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
 - Formular y gestionar un plan de desarrollo docente.
 - Formular con precisión el modelo educativo en el que se sustenta el programa y las metodologías de enseñanza-aprendizaje acordes a esta apuesta de formación.
 - Revisar el plan de estudios, a la luz de referencias internacionales sobre el desarrollo de la disciplina, las necesidades a las cuales responde el programa; el marco epistemológico que sustenta el mismo y el perfil de egreso con el cual se compromete la universidad.
 - Fortalecer los laboratorios disciplinares y las áreas formación práctica.
 - Cumplir las acciones pendientes de los compromisos de mejora anteriores.
6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Aprobar el trabajo realizado por el revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 96.

8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. Análisis y Decisión del Proceso 169 en Grado de Diplomado.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado.

CONSIDERANDO

1. El grado de Diplomado en su contenido actual no garantiza que los alumnos estén preparados para ingresar al mundo laboral.
2. Las instalaciones donde se desarrolla el programa no ofrece un ambiente adecuado para la formación profesional.
3. Los laboratorios actuales no responden a las características que requiere una carrera de esta naturaleza.
4. La conexión de la red inalámbrica no cubre las necesidades de los estudiantes y profesores.
5. Los materiales en la biblioteca son escasos y requieren actualización.

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 169 en grado de diplomado.
3. Señalar a la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 169 en grado de diplomado requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 169 en Grado de Bachillerato.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 169 en grado de Bachillerato, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 169 en grado de Bachillerato y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 169 en grado de Bachillerato, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).

3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 - Desarrollar un sistema de información integrado para dar fluidez a la información de la institución en las diferentes sedes.
 - Capacitaciones para la actualización de los docentes en el campo disciplinar.
 - Capacitar el cuerpo docente en la implementación de metodologías de aprendizaje activo.
 - Revisar el plan de estudios considerando referentes internacionales tales como ACM/IEEE-CS for Information Technology (IT2017).
 - Visualizar el aporte de cada materia en relación con el perfil de egreso.
 - Adquirir el material bibliográfico en físico y en formato virtual necesario para satisfacer la demanda de los estudiantes de la carrera.
 - Actualizar los laboratorios de cómputo.
 - Indicar a la carrera que, habiendo analizado las observaciones presentadas al Informe Final de Pares, remitidas mediante el oficio CGC-ITI-001-2019, de fecha 4 de enero del 2019, recibido en el SINAES el 7 de enero del 2019 y suscrito por el Señor Roberto Rivera Gutiérrez, Coordinador general de la carrera, el Consejo del SINAES considera que, con respecto a la recomendación de establecer un examen de admisión a la carrera, bastará con que la unidad académica establezca una estrategia que le permita detectar debilidades al ingreso de los estudiantes y, a partir de ello, ejecutar acciones concretas que potencien el éxito académico de los estudiantes. Por tanto, este deberá ser un aspecto importante a incluir en el Compromiso de Mejoramiento. Asimismo, queda establecido que no hay debilidades asociadas al cumplimiento de los estándares 7 y 8, por lo cual, no será necesario incluir en el Compromiso de Mejoramiento acciones atinentes a atender el cumplimiento de estos estándares.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 153.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 153, la carta de aceptación y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 153, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para

superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 - Formalizar los mecanismos de vinculación de los profesores con la dirección de la carrera y en cuerpos colegiados para el mejoramiento y gestión de la carrera.
 - Desarrollar un programa sistemático de seguimiento de egresados, así como la vinculación constante para fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje.
 - Formalizar la relación con los empleadores para contar con retroalimentación continua del currículo y abrir las posibilidades de inserción laboral de los graduados.
 - Establecer vínculos que favorezcan la proyección de la carrera.
 - Mantener en el nuevo plan de estudios las metodologías que permitan la articulación teórico práctica y el desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes.

- Continuar con el proceso de rediseño del plan de estudios considerando referentes nacionales e internacionales, para garantizar la pertinencia de la carrera en términos de atención a las necesidades del contexto.
 - Promover una cultura de investigación con los profesores y los estudiantes.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. En firme.
 4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PUNIV 006.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV 006, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV 006.
2. Aprobar la Revisión Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV 006.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV 006.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso PUNIV 006.
5. Indicarle a la carrera del Proceso PUNIV 006 que el vencimiento de la acreditación es el 29 de julio de 2020, por lo que para efectos de la reacreditación debe entregar el Informe de Autoevaluación 6 meses antes, es decir el 29 de enero de 2020.
6. Informarle a la carrera del Proceso PUNIV 006 que, en el Informe de Autoevaluación con miras a la reacreditación deberá incluir lo indicado en la Guía para Autoevaluación de carreras de diplomado de instituciones parauniversitarias, aprobada por el Consejo del SINAES en en la sesión 1266, del 12 de octubre del 2018y ser elaborado con base en el Modelo de Evaluación aprobado por el Consejo del SINAES en la sesión 1266, del 12 de octubre del 2018.
7. Indicar a la carrera que a la luz de la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento deberá redoblar esfuerzos para atender temas vinculados con:
 - Los convenios para el reconocimiento de cursos con otras instituciones,
 - La oferta de cursos a los egresados con un programa de educación continua y el seguimiento de egresados
 - El establecimiento de convenios con empresas e instituciones nacionales e internacionales.
8. Acuerdo firme.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso PUNIV 006.

Artículo 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 28.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 28, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 28.
2. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 28.
3. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 28.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 28.
5. Indicarle a la carrera del Proceso 28 que el vencimiento de la acreditación es el 4 de setiembre del 2021, para efectos de la reacreditación debe entregar el Informe de Autoevaluación.
6. Informarle a la carrera del Proceso 28 que, en lugar del último Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, deberá incorporar en el Informe de Autoevaluación un apartado en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, así como los aspectos cuyo grado de cumplimiento no alcanzó el 100% y que serán retomados en el nuevo Compromiso de Mejoramiento.
7. Acuerdo firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 28.

Artículo 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.

CONSIDERANDO

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Ph.D. Julia Reguero de Atilas, de Estados Unidos, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.
2. Nombrar al Dr. Jose Padin Cruz de Puerto Rico, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.
3. Nombrar a la Dra. Bertha Ramos Holguín de Colombia, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180
4. Nombrar a la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández, de Costa Rica, como Par Evaluador nacional de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.
5. Nombrar como primeros suplentes a: al Dr. Gabriel Eduardo Cote Parra de Colombia en caso que la Ph.D. Julia Reguero de Atilas de Estados Unidos no pueda asumir esta evaluación; a la Dra. María Lizano Di Mare de Estados Unidos, en caso que Dr. Jose Padin Cruz de Puerto Rico no pueda asumir esta evaluación; PhD. Selma Simonstein Fuentes de Chile, en caso que la Dra. Bertha Ramos Holguín de Colombia no pueda asumir la evaluación; M.Sc. Irma Zuñiga León de Costa Rica en caso que la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández de Costa Rica.
6. Nombrar como segundos suplentes a: Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla de Argentina, en caso que el Dr. Gabriel Eduardo Cote Parra de Colombia no pueda asumir esta evaluación; M.Sc. Alondra Díaz Castillo de Chile, en caso que la Dra. María Lizano Di

Mare de Estados Unidos no pueda asumir esta evaluación; Dra. Pilar Colás Bravo de España, en caso que la Ph.D. Selma Simonstein Fuentes de Chile no pueda asumir esta evaluación; Licda. Sandra María Blanco García de Costa Rica, en caso que M.Sc. Irma Zuñiga León de Costa Rica no pueda asumir la evaluación.

7. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 177, 178, 179 y 180, en caso que ninguno de los anteriores puedan asumir la evaluación:
 - Dra. Bertha Garza Ruiz
 - Msc. Carmen Patricia Dintrans Alarcón
 - Dra. Ana María Schmid
 - Dra. Soledad Vercellino
 - Dra. Marlene Fermín González
 - Dr. Cristián Aguilar Correa
8. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 177, 178, 179 y 180 en caso de que ninguno de los anteriores pueda asumir:
 - M.Sc. Ana Catalina Vindas Villalobos
 - PhD. Ana Isabel Cerdas González
 - M.Sc. Diana Arce Flores
9. Acuerdo firme.

Artículo 10. Extensión Visita de Evaluación Externa Proceso 177, 178, 179 y 180.

Se propone que para efectos de la visita de evaluación externa se amplie en dos días iniciando el día martes y finalizando con la presentación al Consejo Nacional de Acreditación el martes siguiente; además se propone una modificación a los honorarios profesionales de los pares evaluadores que participarán en la evaluación externa.

CONSIDERANDO

1. Que los pares de la evaluación externa de las carreras realizarán una visita que se extiende por ocho días, que incluye trabajo el sábado y domingo.
2. Que a la fecha el SINAES no tiene establecido el pago de honorarios profesionales para visitas extendidas como la correspondiente a este proceso.

SE ACUERDA

1. Establecer en los términos de la contratación de los pares evaluadores externos de los procesos 177, 178, 179 y 180, que el monto de los honorarios para los pares internacionales sea de US\$2.050 (dos mil cincuenta dólares), y del par nacional sea US\$1.700 (mil setecientos dólares).
2. Establecer los términos de la contratación de los pares evaluadores externos de los procesos 177, 178, 179, 180, que se incluya el almuerzo en el hotel los días sábado, domingo y lunes.

Artículo 11. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 182.

CONSIDERANDO

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 182.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. María Elena Espino Villafuerte, de México, como Par Evaluadora Internacional de la carrera del Proceso 182.

2. Nombrar a la Dra. Sandra Valenzuela Suazo, de Chile, como Par Evaluadora Internacional de la carrera del Proceso 182.
3. Nombrar a la Dra. Ligia Rojas Valenciano, de Costa Rica, como Par Evaluadora nacional de la carrera del Proceso 182.
4. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 182:
 - Dra. Esther Gallegos Cabriales, de México
 - M.Sc. Verónica Behn Theune, de Chile
 - Dr. José Ramón Martínez Riera, de España
 - Dra. Ana María Vásquez Aqueveque, de Chile
5. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 182:
 - Dra. Nora Agnes Vega, Costa Rica
 - M.Sc. María Adelia Alvarado Vives, Costa Rica
 - Dra. Sunny González Serrano, Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 12. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 55.

CONSIDERANDO

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 55.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Leonor Buendía Eisman, de España, como par evaluadora internacional del Proceso 55.
2. Nombrar a la Dra. Gema López Gorosave, de México, como par evaluadora internacional del Proceso 55.
3. Nombrar a la Msc. Beatriz Eugenia Páez Vargas de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 55.
4. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 55:
 - Dr. Jose Quintanal Díaz de España.
 - Dra. Petra González Rivera de México.
 - PhD. Francisco Ignacio Revuelta Domínguez de España.
 - Dra. Myriam Díaz Yañez de Chile.
5. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 55:
 - PhD. Urania María Chávez Murillo, Costa Rica.
 - M.Sc. Nubia Navarro Solano, Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 13. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso PGR-02.

CONSIDERANDO

El Informe del revisor del recurso de reconsideración del Proceso PGR-02 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informarles a las autoridades del programa correspondiente al Proceso PGR-02, que en atención a lo establecido, el programa debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera o programa. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por

- dimensión, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que el programa considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 1. Fortalecer la relación entre las políticas del programa y las políticas institucionales para lograr un incremento en la investigación y publicaciones de los docentes y estudiantes del programa.
 2. Impulsar y sistematizar los resultados del intercambio de experiencias, la participación en actividades académicas nacionales e internacionales y la promoción del debate nacional e internacional en temas atinentes a la naturaleza del programa.
 3. Generar instrumentos de planificación propios que, en el marco de los instrumentos de planificación de la universidad, garanticen una visión particular del programa en torno a su desarrollo futuro.
 4. Lo anterior, sin demérito de la consideración de las oportunidades de mejora detectadas por los pares evaluadores externos y por la carrera en su informe de Autoevaluación.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo el programa conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. Acuerdo firme.
 4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.